



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chimbote, 31 de diciembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJSA-PJ

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. *El Colegio de Abogados del Santa fue fundado el 19 de Junio de 1997 y creado al amparo de la Ley N° 1367. Es una persona jurídica de Derecho Público Interno, Autónoma, sin fines de lucro, que agremia y representa a los abogados incorporados con arreglo a sus normas estatutarias. Preserva el comportamiento ético de sus miembros, y debe asegurar al País que sus miembros ejercen la abogacía en un contexto de orden, respeto, competitividad, calidad y ética, y que está enraizada en sus valores humanos, sociales, culturales y políticos, como base fundamental en el proceso de desarrollo de nuestra Provincia, Región y la Nación.*

Segundo. *Se Consolida como una institución sólida, representativa, altruista y líder de la Provincia, Región y la Nación, que patrocina el manejo ético de la defensa, con la finalidad de lograr la justicia de la sociedad peruana en su conjunto, fomentando la práctica de valores y comportamiento ético de nuestros abogados.*

Tercero. *Corresponde al Decano:*

- *Representar al C.A.S., dentro y fuera del País.*
- *Presidir las Asambleas Generales y las sesiones de la Junta Directiva, suscribiendo las actas correspondientes con el Director Secretario o con quien haga sus veces.*
- *Exigir a las entidades, funcionarios y servidores públicos, la observancia de las garantías y derechos que correspondan a los colegiados en el ejercicio de la abogacía.*
- *Suscribir la documentación oficial del C.A.S.*
- *Concurrir al local del Colegio para atender el despacho y supervisar el normal funcionamiento de las actividades y servicios institucionales.*
- *Autorizar y visar las órdenes de pago, así como suscribir con el Director de economía la documentación contable y bancaria. En caso de ausencia o negativa injustificada del Decano, lo hará el Vice Decano, dando cuenta a la Junta Directiva.*
- *Informar ante la Asamblea General, en forma personal y por escrito sobre la memoria Anual de las actividades del C.A.S.*
- *No entorpecer la administración del C.A.S, ni retrasar la convocatoria y el inicio de las sesiones de Junta Directiva.*
- *Ejercer las demás atribuciones que la Ley, el Estatuto y la Asamblea General ordena.*

Cuarto. *En efecto, el Decano del Colegio de Abogados del Santa Sabino Ponce Roso, viene promoviendo, protegiendo y defendiendo el ejercicio libre e idóneo de la profesión de abogado, así como vigila el estricto cumplimiento de la Constitución, las normas legales y el respeto de los derechos fundamentales, tal como lo establece el Estatuto de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, participando activamente en la designación de veedores en los procesos de selección realizados por esta Corte Superior de Justicia en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Quinto. En ese sentido, como Política de Gestión, para garantizar un óptimo funcionamiento de este distrito judicial se han formulado lineamientos preeminentes de acción subsumidos en acceso a la justicia; para lo cual, se ha implantado una política de gestión por resultados, así como el otorgamiento de incentivos meritocráticos y bienestar entre otros a aquellos profesionales que por su mérito y destacada labor contribuyeron al desarrollo de este Poder del Estado.

Sexto. Bajo dicho contexto, el Presidente de esta Corte Superior de Justicia como máxima autoridad administrativa, cuyo deber principal es optimizar el servicio de administración de justicia en los distintos niveles y áreas dentro del distrito judicial respectivo, debiendo para ello dictar las medidas que resulten pertinentes, considera pertinente en la "Apertura del Año Judicial 2023" expresar el reconocimiento y la felicitación a favor del Decano del Colegio de Abogados del Santa, Sabino Ponce Roso,, en mérito a la representación que ejerce como Decano.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, en la "Apertura del Año Judicial 2023" a nombre de la Corte Superior de Justicia del Santa, al Decano del Colegio de Abogados del Santa, Sabino Ponce Roso, en mérito a la representación que viene ejerciendo como Decano, demostrando responsabilidad, compromiso e identificación con la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE a conocimiento la presente resolución al Decano Saliente para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CME/

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO MAYA ESPINOZA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

